

San Isidro, 22 de Abril del 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000167-2021-MIDIS/PNCM-UA

VISTO:

El Informe N° 478-2021-MIDIS/PNCM-UA-LOG de fecha 22 de abril de 2021, emitido por la Coordinación de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 30225 modificado por Decreto legislativo N° 1444, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que; *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*, disposición que es concordante con lo que dispone el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, así mismo, el numeral 7.6.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se deberán incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 004-2021-MIDIS/PNCM, de fecha 12 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2021, en base a las coordinaciones efectuadas por la Coordinación de Logística con las diferentes unidades orgánicas (áreas usuarias) y los requerimientos consolidados a fin de elaborar el cuadro de necesidades, precisando que el referido PAC contempla treinta y un (31) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 132-2021-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 09 de abril de 2021, el Programa Nacional Cuna Más aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2021, en adelante PAC, mediante el cual se incluyó un (1) procedimiento de selección por un total de S/ 198,536.00 (Ciento noventa y ocho mil quinientos treinta y seis con 00/100 Soles).

Que, mediante el Informe N° 478-2020-MIDIS/PNCM-UA-LOG de fecha 22 de abril de 2021, el Coordinador de Logística, sustenta la necesidad de aprobar la segunda

modificación por inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 – versión 3, en el que se Incluye: “SERVICIO DE ENVÍO DE SMS A LAS FAMILIAS MIEMBROS DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS” utilizando el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada hasta por un monto de S/. 183,600.00 (Ciento ochenta y tres mil seiscientos y 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 821-2020-MIDIS/PNCM de fecha 30 de diciembre de 2020, y en el marco de lo que dispone el numeral 8.3 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, la Titular de la Entidad ha delegado en el Jefe de la Unidad de Administración la facultad para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Entidad; por tanto, se encuentra facultado para aprobar la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2021;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 821-2020-MIDIS/PNCM, y contando con el visto bueno del coordinador de logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 – versión 3, en el que se **incluye** las contrataciones señaladas en el anexo 1.

Artículo 2.- DISPONER la publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal web institucional, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ANGEL FAUSTO BECERRA PAJUELO

Jefe de la Unidad de Administración

Programa Nacional Cuna Más

San Isidro, 09 de Abril del 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000132-2021-MIDIS/PNCM-UA

VISTO:

El Informe N° 387-2021-MIDIS/PNCM-UA-LOG de fecha 08 de abril de 2021, emitido por la Coordinación de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 30225 modificado por Decreto legislativo N° 1444, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que; *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*, disposición que es concordante con lo que dispone el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, así mismo, el numeral 7.6.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se deberán incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 004-2021-MIDIS/PNCM, de fecha 12 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2021, en base a las coordinaciones efectuadas por la Coordinación de Logística con las diferentes unidades orgánicas (áreas usuarias) y los requerimientos consolidados a fin de elaborar el cuadro de necesidades, precisando que el referido PAC contempla treinta y un (31) procedimientos de selección;

Que, mediante el Informe N° 387-2020-MIDIS/PNCM-UA-LOG de fecha 08 de abril de 2021, el coordinador de Logística, sustenta la necesidad de aprobar la primera modificación por la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 – versión 2, en el que se Incluye: *“ADQUISICION DE KIT DE INDUMENTARIA PARA SOCIA DE COCINA DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS”* utilizando el

procedimiento de selección Adjudicación Simplificada hasta por un monto de S/. 198,536.00 (Ciento noventa y ocho mil quinientos treinta y seis y 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 821-2020-MIDIS/PNCM de fecha 30 de diciembre de 2020, y en el marco de lo que dispone el numeral 8.3 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, la Titular de la Entidad ha delegado en el Jefe de la Unidad de Administración la facultad para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Entidad; por tanto, se encuentra facultado para aprobar la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2021;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 821-2020-MIDIS/PNCM, y contando con el visto bueno del coordinador de logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 – versión 2, en el que se **incluye** las contrataciones señaladas en el anexo 1.

Artículo 2.- **DISPONER** la publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal web institucional, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

Artículo 3.- **PUBLICAR** la presente Resolución en la página web institucional (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ANGEL FAUSTO BECERRA PAJUELO
Jefe de la Unidad de Administración
Programa Nacional Cuna Más

ANEXO I

INCLUSION

PROCESO	ITEM/ PAQUETE	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	MODIFICACIÓN POR
Adjudicación Simplificada	1	ADQUISICION DE KIT DE INDUMENTARIA PARA SOCIA DE COCINA DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS	S/. 198,536.00	INCLUSIÓN